

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 18 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de divorcio contencioso núm. 1487/2013.*

NIG: 0401342C20130016679.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1487/2013. Negociado: MM.

De: Antonio García Gil.

Procuradora: Doña María del Mar Monteoliva Ibáñez.

Letrado: Don José Antonio Galdeano Peña.

Contra: María Dolores Román Company.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1487/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de Antonio García Gil contra María Dolores Román Company, se ha dictado Sentencia núm. 583/2015, de 18 de junio de 2015, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado, haciéndole saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y encontrándose dicha demandada, María Dolores Román Company, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a dieciocho de junio de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»